



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso para estudio de la solicitud de desarchivo, con la atenta nota que se acreditó el pago del arancel, sírvase proveer:

Suaita, 17 de septiembre de 2.021

El secretario,


JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA -SANTANDER
Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021)
Radicado: 687704089001-2012-00027-00

Habiéndose presentado, como se le solicitó al interesado, el pago por el desarchivo del expediente en los términos que ordena el acuerdo PCSJA21-11830, el cual asciende a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.900), se dispone DECRETAR EL DESARCHIVO del expediente de la referencia, para realizar las actuaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada, lo que se cumplirá por secretaria.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez¹,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 20 de Septiembre de 2.021.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.